

State of Rhode Island
Rhode Island Department of Children, Youth and Families



Rhode Island

Declaración de los derechos de los hermanos

La Asociación de Comisionados y Directores de Bienestar Infantil de New England reconoce la importancia y el valor de las relaciones entre hermanos. Estos derechos tienen como objetivo orientar a las instituciones de Bienestar Infantil de New England y a sus proveedores con respecto a la prestación de atención y servicios a jóvenes en crianza temporal con el compromiso de permanencia, seguridad y bienestar. Esta declaración de derechos fue desarrollada por la Coalición Juvenil de New England con el apoyo de esta Asociación.

Considerando que: se reconoce y respeta la importancia de las relaciones entre hermanos;

Considerando que: las relaciones entre hermanos brindan la continuidad y estabilidad necesarias durante la colocación de un niño;

Considerando que: el vínculo entre hermanos es único y diferente al vínculo entre padres e hijos, y puede incluir relaciones con personas no emparentadas por sangre;

Considerando que: los hermanos comparten una historia, un legado, una cultura y, a menudo, una biología similar que debe preservarse;

Considerando que: la separación de hermanos es una pérdida importante y distinta que debe subsanarse a través del contacto frecuente y periódico;

Considerando que: todo niño bajo cuidado de crianza temporal tiene el derecho a conocer y participar activamente en la vida de sus hermanos, salvo en situaciones excepcionales.

Todo niño bajo cuidado de crianza temporal:

1. Será colocado con sus hermanos.
2. Estará muy cerca de sus hermanos si no puede estar en el mismo entorno para facilitar el contacto frecuente y significativo.
3. Tendrá permiso para comunicarse con sus hermanos independientemente de los obstáculos geográficos.

Los métodos de contacto deben describirse en el plan de servicios del niño.

4. Participará activamente en la vida de sus hermanos y compartirá celebraciones, incluidos cumpleaños, días festivos, graduaciones y momentos importantes.
5. Mantendrá un contacto constante y regular con sus hermanos que se incluirá en la planificación del servicio.
6. Estará incluido en las decisiones de planificación de permanencia relativas a sus hermanos. Los niños bajo cuidado de crianza temporal deben saber qué esperar con respecto a la continuación del contacto cuando un hermano es adoptado o pasa a estar bajo tutela.

- 7.** Deberá recibir una notificación de la institución de bienestar infantil o sus representantes sobre el cambio de colocación de un hermano.
- 8.** Recibirá una notificación cuando un hermano salga del sistema de cuidado de crianza temporal. A los egresados del sistema se les permitirá mantener contacto con un hermano que permanezca bajo el cuidado del estado.
- 9.** Recibirá el apoyo de la institución de bienestar infantil en sus esfuerzos de mantener relaciones con hermanos que no están bajo cuidado o que han sido adoptados o están bajo tutela. El departamento facilitará dicho contacto según corresponda.
- 10.** Tendrá contacto frecuente y predecible con sus hermanos, que no podrá denegarse como una sanción por mala conducta, siempre que no hayan problemas de seguridad.